

001976



HONORABLE ASAMBLEA:

Carlos Navarrete Aguirre, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud, "*Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive*"¹.

¹ <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

La discapacidad en muchas ocasiones limita a quienes las padecen, pero como legisladores, es nuestra obligación es crear leyes y hacer reformas a las existentes para que eliminemos esas limitaciones.

En Sonora, contamos con una Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, la cual en su artículo 1º, párrafo tercero, nos establece que tiene como finalidad la de *“normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena inclusión al desarrollo de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad en un plano de igualdad, por lo que corresponde a la Administración Pública del Estado de Sonora velar en todo momento, por el debido cumplimiento de la presente Ley”*

Es decir, en Sonora se debe fomentar y, sobre todo, implementar, una verdadera inclusión de las personas con discapacidad, en todos los ámbitos, social, deportivo, cultural, educativo, laboral, entre otros.

Respecto del ámbito laboral, realmente no se cuentan con muchas herramientas que coadyuven a la inclusión, en el artículo 30 se prevé que la Administración Pública Estatal y Municipal tendrá como obligación destinar por lo menos el 3 por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes a la contratación de personas con discapacidad, así como conmina a la iniciativa privada que dentro de sus posibilidades también contraen dentro de su plantilla al 3 por ciento.

Solamente se contempla un 3 por ciento, pero en la creación de nuevas plazas, no en la totalidad de toda la plantilla del Gobierno del Estado, así como tampoco nos menciona a los poderes legislativo y judicial.

Es por eso que presento esta iniciativa, porque si queremos que la iniciativa privada contribuya para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, nosotros como gobierno debemos poner el ejemplo, no solo en papel, queremos que se cumpla con la ley y dejarnos de simulaciones, incrementando ese porcentaje, pero de la totalidad de todas las plazas.

Así también, debemos fomentar la capacitación y el apoyo para proyectos productivos, en DIF Sonora entregaron alrededor de dos millones de pesos en proyectos productivos para personas con discapacidad, por lo que desde hoy reafirmo mi compromiso para que en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 destinemos recursos para proyectos productivos para personas con discapacidad, así como recursos para la adecuación de los espacios gubernamentales para el libre acceso de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad, porque no todos cuentan con esos espacios o las facilidades para acceder a las dependencias gubernamentales.

Debemos hacer de la inclusión una realidad, en todos los ámbitos, en todos los sentidos, no más discriminación, mayores oportunidades para todos, igualdad de condiciones, hay que poner a Sonora como ejemplo mundial.

En resumen, lo que se pretende con esta iniciativa es obligar a los tres poderes de gobierno en el Estado, así como a los municipios, para que, dentro de su plantilla laboral, se incrementé del 3 por ciento al 5 por ciento de contratación de personas con

discapacidad o en situación de discapacidad, con la finalidad de que fomentemos, pero también pongamos el ejemplo de una verdadera inclusión de las personas con discapacidad a la vida laboral en nuestra entidad.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 30 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.- Es obligación de la Administración Pública Estatal y Municipal y Poderes Legislativo y Judicial, destinar cuando menos el cinco por ciento de las plazas y de las vacantes a la contratación de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad.

Las empresas, industrias, comercios y establecimientos en general, cuyo capital sea privado, procurarán contratar, por lo menos, el cinco por ciento de su planta laboral de personas con discapacidad o en situación de discapacidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora a 05 de diciembre de 2019



C. Dip. Carlos Navarrete Aguirre